



Consejo Local Electoral

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DETERMINA LA FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE CASILLAS Y GENERALES.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 86, fracción I de la Ley Electoral del Estado, corresponde al Consejo Local Electoral, la atribución de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y dictar los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.

2.- Que el artículo 152 de la Ley Electoral del Estado, establece que las acreditaciones de los representantes generales y de los representantes ante las mesas directivas de casilla, se hará por medio de un nombramiento, el cual constará en un escrito en original y copia en papel membretado del partido político o coalición, suscrito con la firma de quien legalmente esté atribuido, sin embargo, la ley no atribuye a ningún órgano partidista esta función, por lo que se hace necesario determinar a quién corresponde ejercerla, con el propósito de no generar confusiones el día de la jornada electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Local Electoral, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Los nombramientos para la acreditación de los representantes generales y de los representantes ante las mesas directivas de casilla de las organizaciones políticas, serán suscritos por quien determine cada partido político o coalición, debiendo de comunicarlo a éste órgano a más tardar el veinte de junio del presente año a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- Los representantes generales de las organizaciones políticas y candidatos independientes, serán acreditados ante el Consejo Municipal Electoral que corresponda.

Los representantes ante las mesas directivas de casillas, se acreditarán directamente ante el Presidente de la mesa respectiva.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Consejo Local Electoral

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral, en sesión ordinaria celebrada el día 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce. Publíquese.

Copia de Internet